

RESOLUCION N° RL-2582

NICOLAS CASSIS USECOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 29 de noviembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 17° de este cantón, Abg. Nelson Cuñarta A., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL LA CASA AIDITA COMPAÑIA LIMITADA";

Que el señor Norberto Adun Chedraui, en calidad de Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado de tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-66-BIA. de enero 26, 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL LA CASA AIDITA COMPAÑIA LIMITADA" por la suma de CIEN MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, representado por ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una vez la vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 29 de noviembre de 1976, que será elaborado por este Despacho y la rasón de su aprobación.

I

...2

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el art. 129 de la Ley de Compañías sustituida por el D. S. N° 1353-A de 31 de diciembre de 1974 y art. 3° del D. S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el art. 33 del Código de Comercio.

BOGOTÁ, MARZO 1975
 BOGOTÁ, MARZO 1975

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, el margen de la matriz de la otorgada el 24 de septiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.---



Nicolas Cassis Usceovich
 Nicolás Cassis Usceovich
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassis Usceovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.---

José María Balza Ostaisa
 José María Balza Ostaisa
 SECRETARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.405 a 4.409, Número 800 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 4.731 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Febrero de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 19.665 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, diez i ocho de Febrero de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

